

I. ASAMBLEA PARLAMENTARIA

XXXII PERIODO DE SESIONES (2.ª parte)

por Gloria ALBIOL BIOSCA (*)

INTRODUCCION

Se reseña aquí la actividad del Organó Parlamentario del Consejo de Europa durante la 2.ª parte de su trigésimo segundo período de sesiones (septiembre-octubre, 1980), así como las decisiones adoptadas por la Comisión Permanente (1).

Cabe destacar los renovados esfuerzos de la Asamblea con miras a la consecución de una distensión perdurable y eficaz, y su esperanza en la Conferencia de Madrid de la CSCE, sin que ello haya sido óbice para un serio enjuiciamiento de ciertos factores que amenazan tal objetivo.

1. CUESTIONES POLITICAS. PAISES NO MIEMBROS

La necesidad del diálogo Este-Oeste en Europa, relanzando por una parte la «détente» (importancia de la Conferencia de Madrid) y, por otra, censurando al bloque del Este (en especial a la URSS) por incumplimiento del Acta Final de Helsinki, ha sido la problemática más abordada por los parlamentarios, mediante el tratamiento de distintos aspectos.

(*) Profesor Adjunto interino en el Departamento de Derecho Internacional Público y Privado, Universidad Autónoma de Barcelona.

(1) El volumen de **Textes Adoptés** utilizado contenía la versión oficial de los textos adoptados por la Comisión Permanente y la versión multcopiada provisional de aquéllos aprobados por el Pleno de la Asamblea. Las series de **Comptes Rendus** y **Documents de Séance**, lo han sido en la versión multcopiada provisional, y respecto de las primeras no nos ha sido posible la consulta de las sesiones 10.ª, 13.ª y 18.ª.

La autora desea expresar su especial reconocimiento a la Misión Permanente de España en el Consejo de Europa, sin cuya colaboración no hubiera sido posible la realización de esta Crónica en tiempo útil.

Así, pues, debemos hacer referencia, en primer lugar, a la extensa Resolución 732 relativa a la **seguridad y la cooperación en Europa** (2), texto adoptado por la Comisión Permanente, y, también, al gran debate surgido en el órgano parlamentario (esta vez sin decisión final), relativo a la **Política General del Consejo de Europa en vísperas de la Conferencia de Madrid** (3), cuestiones que intentaremos resumir seguidamente.

Así, se ha examinado el proceso de la distensión a la luz de los logros concretos obtenidos por las tres reuniones de expertos previstas tras la clausura de la Reunión de Belgrado en 1977, relativas a la elaboración de un sistema europeo de arreglo pacífico de diferencias (Montreux, 31 octubre-13 diciembre 1978); a los aspectos económicos, científicos y culturales de la cooperación en el Mediterráneo (La Vallette, 13 febrero-24 marzo 1979); y al Forum científico de Hamburgo (13 febrero-3 marzo 1980), mostrando su esperanza en mayores éxitos en la reunión de Madrid.

Pero, sobre todo, el tema más importante viene referido a la consecución de la distensión en vistas del cumplimiento del Acta de Helsinki (eso sí, cumplimiento sólo referido a los países de Europa del Este), cuestión que deberá resolverse en la reunión de Madrid (4), según los siguientes principios propuestos en la resolución:

a) «Se reafirma el pleno respeto, de carácter imperativo, de los principios enunciados en el primer bloque (5) del Acta Final por los Estados participantes no sólo en sus relaciones mutuas, sino también en sus relaciones con otros Estados». Es decir, «el carácter universal e indivisible de la distensión» (p. 5 y 23'a); b) se rechaza una solución de la crisis afgana mediante la ocupación de Afganistán por tropas soviéticas, lo que supone una violación de tales principios (p. 6 y 23'b); c) «reafirma su fe en la dignidad y valor de la persona humana, considerada como inherente a la noción de la distensión» y critica la represión que en la URSS y en otros países de Europa-Este sufren aquellos que invocan los derechos humanos (p. 7 y 23'C); d) «rechaza como inadmisibles las tomas de posición tendientes a hacer aparecer como injerencias en los asuntos internos las denuncias de incumplimiento de los principios relativos al respeto de los derechos humanos y señala con vigor que todo Estado signatario tiene el derecho

(2) Doc. 4560, CP., 3 de julio de 1980.

(3) Doc. 4602, discusión en RC. 14.ª, 1.ª parte, punto 4.º, y CR. 14.ª, 2.ª parte, puntos 4.º y 6.º.

(4) Sobre la importancia de los problemas en torno a la Conferencia de Madrid, y los que la misma Conferencia debe resolver, véanse: la extensa intervención del señor Areilza (CD) (CR. 14.ª, páginas 210-240); el señor Yáñez (PSOE), insistió en que el Acta Final de Helsinki no significa una victoria de las Grandes Potencias, ya que sus principales beneficiarios han sido los países europeos, y por ello, la Conferencia de Madrid debía «permitir una discusión equilibrada y no transformarse en un tribunal inquisitorial» (CR. 14, pp. 355 y ss.); y el señor León Herrero (UCD), quien deploró la actitud de los países del Este para limitar «exageradamente» el mandato de la Conferencia (CR. 14, pág. 412).

(5) El señor López Henares (UCD), relator por la CSCE, insistió en que los «principios» contenidos en la Resolución 732 «señalan el aspecto indivisible de 'los tres bloques', es decir, de los tres campos en los que la distensión se aplica... El diálogo entre el Este y el Oeste, concierne a la vez a la cooperación económica, a la cooperación militar, y a la cooperación científica y cultural» (CR. 14, pp. 53 a 55).

de apreciar si los Estados consignatarios respetan sus compromisos derivados del Acta Final de Helsinki» (p. 9 y vagamente en 23'd); e muestra preocupación por la falta de progreso sustancial en materia de contactos entre personas (especialmente autorizaciones para desplazamientos por razones familiares, personales o profesionales) (p. 15 y 23'e); y f) critica a los gobiernos de los países del Este por: negar el derecho a la emigración «contradiciendo el espíritu de Helsinki» (6) (cuestión que no aparece en la parte dispositiva del texto); por controlar y hasta suprimir el acceso a las fuentes de información (23'e), y por obstaculizar las condiciones de trabajo de los corresponsales extranjeros (p. 18 y 23'f).

En conexión con estos problemas, los parlamentarios, para mayor abundamiento, adoptaron dos textos que contienen un endurecimiento de posiciones respecto a la URSS especialmente. El primer texto, relativo a **los derechos humanos en la URSS y a la libertad de reunión pacífica y de asociación en Europa del Este**, expresa la alarma ante el crecimiento de la represión soviética «en vistas de eliminar en el más breve plazo toda forma de disidencia», sea por defender el Acta Final de Helsinki, o por motivos religiosos, feministas u otros, sea contra los sindicalistas libres mediante «cacerías policíacas, deportaciones...». Por ello, se invita a los gobiernos de los Estados miembros del Consejo de Europa a adoptar una actitud común en que hagan valer que «el respeto a los derechos humanos es indispensable a la comprensión y a la confianza entre las naciones, y constituye el mayor elemento de la política de distensión a la vez que condición esencial para el progreso de la cooperación Este-Oeste en todo campo»; a que exhorten a los gobiernos de Europa del Este a respetar la libertad sindical, garantizada por los Convenios pertinentes, ratificados por esos países; a buscar el apoyo mundial en el marco de la ONU, con miras de concluir un convenio que prevenga y reprima el abuso de la psiquiatría con fines políticos; y a exhortar al gobierno de la URSS para que muestre «buena disposición» en relación a la Reunión de Madrid, como para que permita a los observadores de los países miembros del Consejo asistir a los procesos penales ante tribunales soviéticos.

El segundo texto vuelve a insistir en los problemas de **la situación de las comunidades judías en la Unión Soviética**, y contiene una «llamada al gobierno soviético» sobre distintos aspectos de la cuestión (8).

En otro orden de cosas, la Asamblea estimuló **la cooperación entre los países del Norte y del Sur de Europa y el cumplimiento dado a la Recomendación 861 (1979) (9)**, que contenía importantes principios y propuestas al respecto (a los que el Comité de Ministros sigue sin dar respuesta definitiva). La filosofía básica hace referencia a que «la instauración de un nuevo orden económico mundial —y en concreto la reducción de los desequilibrios en Europa— no puede hacerse por las simples transferencias masivas de recursos financieros en los países del

(6) Véase también, la actitud de la RFA y de Francia respecto a los **refugiados turcos**, en el apartado 8.

(7) Resolución 739, Docs. 4581 y 4582, CR. 13.ª.

(8) Resolución 740, Doc. 4580, CR. 13.ª.

(9) Recomendación 905, Doc. 4574, CR. 19.ª.

del Sur, sino que exigirá la realización de políticas europeas coherentes en los campos económico, social, cultural, científico, jurídico y administrativo que son de competencia del Consejo de Europa». Por ello, propone una muy variada gama de medidas «coherentes», en especial en relación al «limitado campo de acción» de las Comunidades Europeas (10).

La Asamblea ha mostrado su «grave preocupación» ante **la situación en Turquía**, creada por la intervención militar, ya que «la disolución del Parlamento, la suspensión de toda actividad de los partidos políticos y las serias restricciones de la libertad sindical, ha engendrado una situación incompatible con el artículo 3 del Estatuto del Consejo de Europa», y ha recordado que «toda acción tendente a reforzar las instituciones democráticas debe fundarse en el respeto del derecho y de los principios democráticos» frente al «estado de sitio» decretado a partir del 12 de septiembre de 1980 en Turquía. En este contexto, la Recomendación 904 (11) es un llamamiento al actual gobierno de Turquía, para que: respete las disposiciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos; libere sin dilación a todo político «elegido» y que no se haya «enfrentado gravemente» a una ley en vigor antes del 12 de septiembre, y que adopte con urgencia las disposiciones preparatorias del retorno a un sistema democrático, lo que implica, entre otras, el derecho a organizar libremente partidos políticos, los sindicatos y otras asociaciones democráticas, así como el derecho de expresar libremente sus opiniones. También se recuerda al Comité de Ministros, que deberá actuar conforme al artículo 8 del Estatuto del Consejo si el Gobierno turco no adopta «prontamente» las medidas más arriba indicadas. A esto hay que agregar que **la ausencia de los miembros de la delegación turca en la Asamblea Parlamentaria** durante la 2.ª parte de su 32.ª sesión, ha contribuido a acentuar más las preocupaciones en torno de la cuestión (12).

Por otra parte, la aparición en muchos Estados miembros de una «propaganda virulenta con miras a rehabilitar las teorías fascistas» ha llevado al órgano parlamentario a la adopción de la Resolución 743, relativa a **la necesidad de combatir la resparición de la propaganda fascista y de sus aspectos racistas** (13), en la que se condena los recientes atentados contra inocentes (niños judíos, obreros

(10) Intervinieron durante el debate, los siguientes parlamentarios españoles: el señor Calatayud (UCD), en sustitución del Relator de la Comisión de cuestiones políticas; el señor López Henares (UCD), quien afirmó que «tales situaciones de desigualdad existen dentro de nuestros respectivos países. Es indispensable que las reduzcamos por propia voluntad, si no, entrará en juego la propia fuerza de la biología de la historia. Esta violencia necesaria permitirá entonces reducir estas desigualdades» (CR. 19. pp. 311 y 131); y el señor Areilza (CD), Relator de la Comisión de la ciencia y la tecnología (CR. 19.ª. pp. 162 y ss.).

(11) Doc. 4621, CR. 16, 17 y 18. Véase también, la Declaración del Presidente de la Asamblea el 12 de septiembre de 1980, en Doc. 4601-Anexo I; la intervención del señor Monforte (CR. 16, página 322), recordando la fragilidad de la democracia en la zona mediterránea; y el señor Verde (PSC-PSOE), en nombre de sus compañeros políticos, con una clara condena del golpe de Estado en Turquía.

(12) Directiva 392, Doc. 4621, CR. 16, 17 y 18 sesiones. Véase también los problemas que puedan surgir en torno a los refugiados turcos en Europa, por las medidas discriminatorias que pueden sufrir en ciertos países europeos, en el apartado 8.

(13) Doc. 4590, CR. 18.ª.

Inmigrados y refugiados). Entre otras medidas, en este texto se pide a los gobiernos y a los parlamentos de los Estados miembros que adopten las medidas apropiadas para «atacar las raíces que son el origen de esta propaganda» fascista, asegurando el acceso a la justicia y el derecho al trabajo, a la cultura y a la educación que deberá dar un lugar apropiado a la enseñanza de la historia moderna; y que adopten una legislación tendente a «reprimir los actos inspirados por el racismo y xenofobia». También contiene un llamamiento al Comité de Ministros para que intervenga cerca de los gobiernos de los Estados miembros a fin de que adopten «medidas más incisivas y adecuadas para castigar ("frapper") los centros de subversión fascistas y nazis, protegiendo, a su vez, a las instituciones libres y democráticas contra los actos de violencia», y de que «firmen y ratifiquen el Convenio de Europa de 1974, sobre la imprescriptibilidad de los crímenes contra la humanidad y de los crímenes de guerra, adopten todas las medidas para que los crímenes no queden impunes y mejoren su cooperación para perseguir a los autores de estos graves crímenes».

Desde el prisma institucional, ha tenido especial eco las **Relaciones de la Asamblea Parlamentaria con los parlamentos nacionales** (14), pues si ésta «no dispone de poderes legislativos, ni de control sobre el ejecutivo, sigue siendo el más vasto foro parlamentario de la Europa de los regímenes democráticos pluralistas donde todos sus miembros ejercen un mandato parlamentario nacional paralelamente a su mandato parlamentario internacional». De ahí, la necesidad de mejorar las comunicaciones recíprocas, de dar máxima información y ejecución a las decisiones de los dos órganos del Consejo de Europa en el ámbito nacional (15), y de que se establezcan relaciones más estrechas «entre los parlamentos nacionales, la Asamblea parlamentaria y otras asambleas europeas». Para ello, se proponen diversas medidas a los parlamentarios, como las siguientes: La mención de los dictámenes de la Asamblea sobre los Convenios del Consejo de Europa cuando éstos se sometan a los parlamentos nacionales para ratificación; o, el establecimiento o mejora de los contactos entre las delegaciones nacionales y los departamentos ministeriales interesados de sus respectivos países para la aplicación de las recomendaciones y resoluciones de la Asamblea. Y recuerda, que son sus comisiones las primeras responsables de las salidas dadas a esos textos al nivel nacional, e invita consecuentemente a los miembros de sus comisiones y en particular a los relatores, a reforzar su acción en dicho sentido.

En relación a los Estados no miembros, la Asamblea Parlamentaria se ha ocupado de la **situación en Bolivia (Política general del Consejo de Europa)**, señalando el «derecho fundamental de los pueblos a la autodeterminación y al desarrollo democrático» y su preocupación por los derechos humanos en América Latina (16).

(14) Resolución 734, Doc. 4548, CP., 3 de julio de 1980.

(15) En el Anexo II del Doc. 4601, se ofrece una selección de la práctica en ciertos países sobre difusión, apoyo y ejecución de textos del Consejo de Europa, en la que no figura España, quizá por su juventud como miembro de la Organización.

(16) Resolución 742, Doc. 4602, CR. 14 y 16; véase también la alocución del señor Godofredo

Después de «considerar el golpe perpetrado por los generales reunidos en torno a la persona de Luis García Meza, tendente a aniquilar por la fuerza» la decisión democrática de la mayoría, la Asamblea ha expresado: a) que está «escandalizada por el tratamiento inhumano que el gobierno militar ha inflingido» a los líderes sindicales; b) que «condena categóricamente el brutal golpe de Estado y las persistentes violaciones de los derechos humanos por el régimen dictatorial», régimen al que pide el cese inmediato de los actos de terrorismo contra la población civil, de las prácticas de tortura «empleadas sistemáticamente por la policía boliviana» y de los campos de concentración para los detenidos; c) testimonia su solidaridad con el pueblo boliviano; y d) pide a los Estados miembros del Consejo de Europa que se abstengan de reconocer el régimen boliviano, que suspendan toda ayuda económica y cultural a la dictadura militar, que permitan la emigración sin trabas de todas las personas que, por razones políticas, quieren irse del país, entre otras medidas.

Por último, la Recomendación 901 hace referencia a **los refugiados palestinos y las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas de Socorro y de Trabajos por los refugiados de Palestina en el Próximo Oriente (UNRWA)** (17), siendo los dos puntos de interés principales, por una parte, la preocupación por la situación en el Próximo Oriente (insistiendo de nuevo, en la urgencia de una solución política general «libremente negociada entre las partes principalmente interesadas»), y, por otra, la inquietud ante la grave crisis financiera por la que atraviesa la UNRWA y la necesidad de un «arreglo político» al respecto en el que deberían contribuir la URSS y otros países de Europa del Este, ya que la UNRWA tiene «naturaleza puramente humanitaria y apolítica», y los países árabes productores de petróleo aumentando sus contribuciones ordinarias (18).

González, Presidente del Parlamento latinoamericano y Vicepresidente del Parlamento andino (del que se ha retirado Bolivia el 16 de diciembre de 1980), en CR. 11.^a, punto 4.

(17) Doc. 4583, CR. 12.^a.

(18) Otras cuestiones relativas a este apartado fueron: a) La alocución del señor Huang-Hua, Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Extranjeros de la República Popular de China (CR. 15, punto 3); b) la exposición del señor Raymon Barre, Primer Ministro de la República Francesa (CR. 15, punto 4), quien fue interrogado por el señor Calatayud, sobre si «el derecho de asilo debe beneficiar a los que cometen actos de terrorismo o de violencia contra la comunidad judía en París» (CR. 15, p. 262), a lo que contestó, que el gobierno de París era el competente en la materia, sin olvidar la existencia de «una organización que pretende hacer renacer en Francia las prácticas y las teorías inspiradas en el nazismo» (CR. 15, p. 263); c) *Los Juegos Olímpicos y sus perspectivas en el futuro*, véase apartado 6; y d) *Derecho de los extranjeros a votar y presentarse en las elecciones locales*, véase epígrafe 8.

2. DERECHOS HUMANOS

Debe señalarse la elección de dos miembros del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos, a «título» de Liechtenstein, «ya que este país es miembro del Consejo de Europa» y del Reino Unido, dada la dimisión de Sir Gerald Fitzmaurice. Fueron designados, por mayoría absoluta, Sir Vincent Evans (R.U.) y St. John MacDonald (Liechtenstein) (19).

3. DERECHO Y CRIMINOLOGIA

La Asamblea ha adoptado la Recomendación 899, relativa al **derecho de las marcas**, con miras a una protección igual «visto el crecimiento de los intercambios comerciales» (20). Por ello, está convencida de que es conveniente que se acerquen las legislaciones nacionales de los Estados miembros en la materia, y aconseja al Comité, por una parte, que promueva el acercamiento de las legislaciones sobre las marcas, teniendo en cuenta los trabajos de las Comunidades Europeas, y, en caso de éxito, que elabore un convenio europeo; por otra parte, que invite a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho, a adherirse al acuerdo de Madrid (14 de abril de 1891), sobre el registro internacional de las marcas.

4. ECONOMIA, AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Una vez más, el órgano parlamentario ha mostrado su interés por **el futuro de las pequeñas y medianas empresas en Europa**, «reconociendo que por su dinamismo y capacidad de innovación, las PME juegan un importante papel en un crecimiento económico equilibrado... y son esenciales en el mantenimiento y creación de empleos» (21). Sin embargo también ha señalado la inadecuación de ciertas políticas gubernamentales y la necesidad de crear las condiciones indispensables de capital y de crédito que salvaguarden a las PME. En consecuencia, ha reiterado al Consejo de Ministros la necesidad de crear un Comité *ad hoc* de expertos gubernamentales encargado de estudiar, en consulta con los organismos profesionales interesados, los medios para aplicar las propuestas que el propio Comité debe recomendar a los gobiernos de los Estados miembros: a) Políticas eficaces para la vigilancia permanente de las condiciones equitativas de la competencia y el control de las fusiones; b) medidas y facilidades fiscales y sociales

(19) Para la lista de candidatos, Doc. 4604 y CR. 14.ª, punto 5; para la proclamación de los escrutinios, CR. 14.ª, punto 11.

(20) Doc. 4595, CR. 9.ª. Otro problema encuadrable en este apartado es el relativo al **Informe sobre la evasión y fraude fiscales internacionales**. (Coloquio de Estrasburgo, 5 y 6 de marzo de 1980), Doc. 4591, CR. 19, punto 3.

(21) Recomendación 895, Doc. 4555, CP. 3 de julio de 1980.

para las PME; c) evitar la rigidez exagerada de las reglamentaciones relativas al establecimiento y funcionamiento de las empresas; o, d) la reducción del riesgo de disolución de las PME, flexibilizando la legislación relativa a la sucesión, entre otras.

La Asamblea ha dado **respuesta al Informe sobre las actividades de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE), en 1979**, en una muy extensa resolución (22), en la que invita a los gobiernos de los Estados miembros de la OCDE a una policromada gama de medidas en materia de economía y energía, de protección del medio, de la agricultura, y de la cultura y la educación, imposibles de resumir aquí.

Una vez más, el órgano parlamentario ha abordado el problema de la agricultura a la luz de los resultados de la **Conferencia Mundial sobre la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural (Roma, 12-20 de julio de 1980)**. La Asamblea «se ha comprometido a apoyar la conclusión implícita de la Conferencia», a saber, «que la penuria alimentaria en los países en desarrollo no puede superarse ni entera ni esencialmente por voluminosas exportaciones de alimentos de los países con excedentes, sino que tales medidas deben complementarse en los países en desarrollo con una política que tienda a la autosatisfacción en materia de productos agrícolas», opinando seguidamente sobre los principios que deberían inspirar tal política, que por su diversidad sólo mostraremos alguno a título de ejemplo: «la producción agrícola debe responder en principio a las necesidades interiores y, posteriormente, a satisfacer a la caprichosa demanda mundial de los diversos cultivos de la exportación», o «la difusión de conocimientos y la transferencia de recursos permitida por la cooperación internacional son elementos necesarios del cambio, y los gobiernos no deberían considerar esta influencia exterior como una amenaza posible a su independencia o para sus intereses nacionales» (23).

Gran vinculación con el tema anterior guarda la Resolución 735 por la que se da **respuesta al 7.º Informe sobre las actividades del Programa de Alimentación Mundial de las N.U./FAO (24)**, en la que se deplora el hambre que sufre gran parte de la humanidad, hambre debida a la «desquiciada» distribución de los recursos y a «los conflictos armados que reducen durante años la producción agrícola en las regiones afectadas». La parte dispositiva de este texto es una llamada de angustia al PAM, gobiernos y parlamentarios de la Asamblea, para hacer frente a tal situación y, en particular, en favor de «la protección de la vida de todos los niños a través de que ciertos alimentos básicos (proteínas, calorías, etc.) estén fuera del comercio, y que cada niño tenga derecho a una cierta ración gratuita» (25).

(22) Resolución 737, Doc. 4592 y Docs. 4557, 4596, 4593 y 4603, CR. 10.ª, y Remisión 1300, CP. 4 de julio de 1980.

(23) Resolución 736, Doc. 4546, CP., 3 de julio de 1980.

(24) Doc. 4543, CP., 3 de julio de 1980.

(25) Otros temas que tienen relación con este epígrafe han sido: **Política europea en materia de concepción y de construcción de satélites de radiodifusión directa**, véase apartado 6; y **cooperación entre los países del Norte y del Sur de Europa**, véase apartado 1.

5. CUESTIONES SOCIALES Y SANIDAD

La Asamblea emitió su dictamen sobre la **revisión del cuestionario destinado a las Partes contratantes en el marco del control de la aplicación de la Carta Social Europea** sobre la base de dos proyectos. El primero, elaborado por el Comité gubernamental era, según la Asamblea, una interpretación restrictiva de las disposiciones de la Carta; y el segundo, confeccionado por los expertos independientes, ofrecía «una óptica más favorable a las personas cuya protección cubre la Carta». En el epígrafe 8.º del Dictamen se pide al Comité de Ministros que tenga en cuenta las propuestas que sobre 21 disposiciones se le hacen y que por su extensión son imposibles de resumir aquí (26).

La Recomendación 902 sobre la **cooperación de los jóvenes en Europa**, vuelve a insistir en la necesidad de que el Comité de Ministros prevea «que todas las partes del programa de actividades intergubernamentales del Consejo de Europa traduzcan bien las opiniones y preocupaciones de los jóvenes», y que invite a los gobiernos de los Estados miembros a aumentar sus subvenciones y otros recursos en favor del Centro y Fondo Europeos, de los poderes locales y otros órganos, en relación con las actividades de los jóvenes (27).

Por último, por la Recomendación 894, relativa al **7.º Seminario sobre el servicio voluntario internacional**, la Asamblea, haciendo suyas las propuestas resultantes, ha invitado al C. de Ministros a la adopción de las medidas pertinentes (28).

6. EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA

La Asamblea ha expresado la necesidad de una **política europea en materia de concepción y de construcción de satélites de radiodifusión directa**, ante la decisión de siete Estados miembros de seguir en el marco de la Agencia Espacial Europea en esta materia, mientras que Francia y la RFA han decidido «emprender un programa distinto de satélites de radiodifusión fuera del marco de la Agencia», lo que, entre otros problemas, «debilitará la posición concurrencial global de Europa en los mercados mundiales». También ha pedido al Comité de Ministros, que invite a los Estados miembros a participar en el Programa de la Agencia Espacial, y que informe a la Asamblea de las aplicaciones dadas de sus propuestas por aquéllos (29).

El **control de tráfico aéreo** ha sido objeto de una decisión de la Asamblea, la cual, ante la congestión, accidentes y la «ausencia de compatibilidad entre los equipos utilizados en los diferentes países», propugna una serie de medidas para reforzar la eficacia de Eurocontrol (30).

(26) Dictamen 101, Doc. 4564, CP., 3 de julio de 1980.

(27) Doc. 4587, CR. 13.ª.

(28) Doc. 4503, CP., 3 de julio de 1980.

(29) Recomendación 896, Doc. 4543, CP., 3 de julio de 1980, y Doc. 4392, y el Informe de la Agencia Espacial Europea en 1979, Remisión 1299, Doc. 4544.

(30) Resolución 741, Doc. 4610, CR. 16.ª.

Una vez más, la Asamblea se ha preocupado ante la disminución, que se está produciendo de la capa de ozono terrestre, según las investigaciones científicas, y ha ofrecido varias propuestas tendentes a una eventual **prohibición del empleo de los clorofluorometanos y otras medidas para preservar la capa de ozono**, cuya falta, entre otras consecuencias, acarrearía «una alteración del ecosistema y provocaría un aumento en el número del cáncer cutáneo entre los seres humanos» (31).

Entre las actividades culturales, deben destacarse las siguientes cuestiones: en primer lugar, la Asamblea se ha preocupado del tema de las **visitas educativas y los intercambios escolares entre los países de Europa**, recordando que el convenio cultural europeo pide a los Estados signatarios que faciliten la circulación y los intercambios de personas. También, ha recomendado al Comité de Ministros, que invite a los gobiernos de los Estados miembros, al desarrollo de las visitas educativas e intercambios escolares preveyendo los medios de sostenimiento, y a la mejora de la información y su difusión de tales actividades «generalmente deficiente e insuficiente» entre otras cuestiones (32).

Por otra parte, los parlamentarios han dedicado gran atención a **los juegos Olímpicos y sus perspectivas en el futuro**, y han deplorado que se hayan «transformado más que nada en una competición política y comercial entre los grandes Estados y las grandes metrópolis». Por ello, dan su apoyo a que los Juegos Olímpicos retornen a su país de origen, y piden al C. de Ministros que invite a los gobiernos de los Estados miembros a realizar todos los objetivos contenidos en la Resolución 738 (33).

Por último, la Asamblea mostró su preocupación porque numerosos **monumentos conmemorativos** desaparecen en ausencia de inventarios o de un control apropiados, sea tras operaciones de readministración, por actos de vandalismo o por simple negligencia. Y, ha recomendado al Comité de Ministros diversas medidas tendentes a inventariar y proteger tales monumentos, así como para concienciar a la opinión pública de su importancia tanto local como nacional (34).

7. MEDIO HUMANO Y ADMINISTRACION LOCAL

La Asamblea no aprobó ningún texto encuadrable preferentemente en este apartado.

(31) Resolución 733, Doc. 4558, CP., 3 de julio de 1980.

(32) Recomendación 897, Doc. 4541, CP., 3 de julio de 1980.

(33) Resolución 738 y Recomendación 900, Doc. 4585, CR. 11.ª. Intervino durante el debate el señor Muñoz Pelrats (UCD), para. 78.

(34) Recomendación 898, Doc. 4542, CP., 3 de julio de 1980. Otras cuestiones que deben encuadrarse en este epígrafe fueron: a) los efectos económicos y sociales de las tecnologías avanzadas, Directiva 391, Doc. 4556, CP. 3, de julio de 1980; b) Comunicación del Comité de Ministros relativa a una concepción europea de los «MEDIA», Remisión 1295, Doc. 4531; c) Los detectores de metales, Remisión 1296, Doc. 4537; d) Cooperación europea permanente en materia de programas de radio-difusión y de televisión, Remisión 1297, Doc. 4535; y e) Creación en Estrasburgo de un Centro de Documentación sobre el desarrollo de la idea europea, Remisión 1298, Doc. 4539.

8. POBLACION Y REFUGIADOS

Dos han sido los temas que han despertado un interés prioritario de los parlamentarios, atendiendo a la gravedad de los problemas que pueda suscitar su soslayamiento. Por una parte, la Recomendación 903, relativa al **derecho de los extranjeros a votar y a presentarse en las elecciones locales**, tiene como fundamento las Recomendaciones de la Asamblea relativas a: la integración de los trabajadores migrantes en la sociedad del país que los acoge (712, 1973); el estatuto jurídico de los extranjeros (769, 1975); situación de los refugiados de facto (773, 1976); Derechos y estatuto político de los extranjeros (779, 1977); migrantes de la segunda generación (841, 1978), y las conclusiones de las Conferencias de Ministros responsables de la migración y responsables de las colectividades locales (mayo 1980). En la parte dispositiva del texto, se pide al Comité de Ministros que asegure la aplicación de las disposiciones contenidas en las recomendaciones y conclusiones, entre otras, «la posibilidad de elaborar un instrumento multilateral que defina, junto con sus requisitos, el **minimum** de derechos civiles —comprendido el derecho de ser elector y de ser elegido— que en la vida pública local se acuerden a los migrantes de un Estado miembro domiciliados en otro» (35).

Por otra parte, la Asamblea ha señalado el «carácter discriminatorio» que supone la **obligación de visado para los turcos**, medida adoptada por la RFA y por Francia. Como expresó la Asamblea, tales medidas «revelan al pueblo turco, que la solidaridad europea no tiene más que un carácter declarativo y no se aplica a aquellos países que por su evolución histórica no han conocido un desarrollo industrial, especialmente, como el de los Estados de las Comunidades Europeas». Además, tales medidas podrían «comprometer la tendencia proeuropea de dicho país cuyos vecinos, con una sola excepción, no conocen regímenes parlamentarios ni democráticos». La recomendación es clara, pues pide que los dos Estados interesados «revisen sus decisiones y las anulen sin demora» (36).

9. REGLAS DE PROCEDIMIENTO

La Asamblea no aprobó ningún texto que deba tratarse preferentemente en este epígrafe.

(35) Doc. 4586, CR. 12.^a y 16.^a; durante el debate intervino el señor Verde (PSOE), CR. 12.^a, p. 175.

(36) Recomendación 906, Doc. 4625, CR. 19.^a. Otras cuestiones tratadas fueron las siguientes: **Los refugiados palestinos y las actividades de la UNRWA**, véase epígrafe 1; y el **22.º Informe sobre las actividades del Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los refugiados**, Remisión 1301; Doc. 4563, CP., 4 de julio de 1980.

10. OTRAS CUESTIONES. ORGANIZACION DE TRABAJOS FUTUROS

La Asamblea ha emitido su dictamen preceptivo sobre los **Presupuestos del Consejo de Europa, ejercicios 1978, 1980 y 1981** (37), y un **addendum** sobre el **Presupuesto-Programa relativo al funcionamiento de la Asamblea en 1980 (dictamen complementario)** (38). En ambos se observa una tendencia semejante: se deplora la insuficiencia de recursos para el logro de los objetivos propios de la Organización y su buen funcionamiento. En particular, se pide a las autoridades financieras de todos los Estados miembros que hagan lo posible para que los medios destinados al Consejo de Europa correspondan con las misiones que le son propias, y que permitan una tasa de crecimiento moderada, en términos reales al menos de 2 % o del 3 %.

Por último, la Asamblea escuchó, y debatió, la **Comunicación sobre las actividades del Comité de Ministros**, presentada por el señor José Pedro Pérez Llorca, Presidente en ejercicio y Ministro de Asuntos Exteriores de España (39).

(37) Dictamen 102, Doc. 4566, CP., 3 de julio de 1980.

(38) Dictamen 103, Doc. 4567, CP., 3 de julio de 1980.

(39) Doc. 4579 y **Addendum**, CR. 17.ª, punto 5; durante el debate el señor Pérez Llorca fue interpelado por algunos parlamentarios españoles: en relación a la participación de los migrantes en la vida local del país que acoge, señores Fuejo Lago (PSOE) (p. 385) y Verde (PSC-PSOE) (p. 417); sobre el problema del «terrorismo vasco y de si ETA dispone de centros de entrenamiento en el País Vasco francés», el señor Yáñez Barnuevo (PSOE) (p. 427); y, en torno a la postura de los socialistas en vistas de la posible entrada de España en la OTAN, el señor Baeza Martos (PSOE) (página 437).